



RESPUESTA A OBSERVACIONES



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales UN SAFARI EN NUESTRO PATIO, INFLUENCIA2, BOGOTÁ DESDE LOS OJOS DE y BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció para el día 3 de abril de 2025 la realización una socialización las condiciones de participación, en dicho espacio se recibieron las observaciones que a continuación se resuelven, así como aquellas recibidas a través de la plataforma SECOP II hasta las 5:30 del 7 de abril, plazo final para presentar observaciones.

En atención a las observaciones formuladas las condiciones para del proceso de la referencia, se presentan a continuación las respectivas respuestas y aclaraciones con base en los criterios definidos por la entidad

Observación N° 1

Remitente: Ginna Parra.

1.1 Puedes explicar todos los requisitos financieros para poder participar?

1.2 Pueden participar personas naturales?

1.3 Personas que tienen algún tipo de contrato con el Canal Capital pueden postularse?

Respuesta

1.1 En el numeral **4.3. CAPACIDAD FINANCIERA** (páginas 60 y 61 del documento de CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA) se determinan y explican las condiciones financieras mínimas con las que deben contar los proponentes para ejecutar el objeto del contrato.

1.2 Se informa al observante que en esta convocatoria pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; proponente plurales esto es consorcios y uniones temporales. Sin embargo, es importante que los interesados revisen si cumplen con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia establecidas en el capítulo **IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA** del documento CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA.

1.3 La Entidad informa al observante que no se aceptará la presentación de personal para el equipo humano que mantenga cualquier tipo de vinculación, ya sea laboral o contractual, con Canal Capital. En consecuencia, mediante adenda, se incluirá la siguiente nota en el numeral **4.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO:**



RESPUESTA A OBSERVACIONES



"NOTA 4: Las personas propuestas para el equipo humano no podrán tener ningún tipo de vinculación, ya sea contractual o laboral, con Canal Capital, so pena de **rechazo** de la propuesta."

Adicionalmente el proveedor interesado en participar deberá analizar cuidadosamente este documento de condiciones para la presentación de oferta, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar de conformidad con el numeral 1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES de las condiciones para presentar oferta.

Modifica condiciones

Sí. Se incluye en la adenda correspondiente.

Observación N° 2

Remitente: Natalia Rodriguez

buenas tardes que empresas puede participar

Respuesta

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 1.2.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 3

Remitente: Julián Gómez

3.1 No encontré esta información de sinopsis y objetivos en el documento, en donde la puedo encontrar?

3.2 ¿Las certificaciones de las empresas, para llegar al monto solicitado tienen que ser certificaciones de producción de series o es posible certificar otro tipo de proyectos audiovisuales?

Respuesta

3.1 Tal como se indica en el numeral **2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** (página



RESPUESTA A OBSERVACIONES



19 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA) esta información se encuentra en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en el que se establecen los requerimientos para cada uno de los proyectos de acuerdo con los objetivos, temas y audiencia particular de cada uno.

3.2 Como se indica en el numeral **4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los interesados deben *"acreditar la ejecución de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) series para televisión o web"*, si se trata de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MYPIME deben *"acreditar la ejecución de mínimo una (1) o máximo ocho (8) series para televisión o web"* como se indica en la NOTA 3 y la NOTA 4 del mismo numeral.

Además *"deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada proyecto"*.

"En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMMLV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMMLV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente."

Teniendo en cuenta lo anterior y que los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, no se tendrán en cuenta certificaciones en contratos que no correspondan a series para televisión o web para el cumplimiento de los requisitos de experiencia del proponente.

Modifica condiciones

No.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Observación N° 4

Remitente: STEPHANIE GARCIA

como se puede presentar la propuesta al proyecto...

Respuesta

Como se indica en las CONSIDERACIONES INICIALES (página 2 del documento CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA) "ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II presente una falla general registrada en el certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE o una falla particular, Canal Capital (en adelante CAPITAL) establece el correo electrónico convocatoriacp-001-2025@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen sus propuestas siguiendo lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del Secop II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 5

Remitente: GABRIEL CRUZ

mintic no da certificaciones como hacemos por ellos solo dan la resolución como ganador

Respuesta

Como se indica en la página 47 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA "Para acreditar experiencia en producciones audiovisuales resultado del otorgamiento de estímulos, se debe allegar la resolución mediante la cual se ordena la entrega de los mismos, acompañada de la certificación de cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados o documento equivalente."

Modifica condiciones

No.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Observación N° 6

Remitente: Paola Zuluaga Palacios

6.1 Para la presentación de propuestas, ¿puede una misma persona formar parte del equipo en un mismo proyecto presentado por dos proponentes distintos?

6.2 ese foodie de Barriga Llena debe estar en un rango de edad determinado?

6.3 El jefe de investigación para Barriga Llena ¿necesariamente debe haber dirigido investigación para una serie?

6.4 Hay investigadores culinarios sobre las plazas de mercado y productos locales pero no han sido jefes de investigación para tv.

Respuesta

6.1 El proponente puede conformar el equipo humano con las personas que considere siempre y cuando cumplan con los requisitos de experiencia y las condiciones establecidas en el numeral **4.2.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO** de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA. Así las cosas una misma persona podría ser parte del equipo humano de dos propuestas de distintos oferentes, no obstante es importante que los oferentes evalúen el impacto que esto pueda tener en la futura ejecución de los contratos en caso de resultar adjudicatarios.

6.2 Como se indica en la sinopsis del proyecto BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o como llegare a denominarse, en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, página 19, se requiere como personaje central "*un foodie ancla, encantador, con carácter y apasionado*". Este personaje puede ser de cualquier género y edad siempre y cuando cumpla con las características anteriormente descritas.

6.3 Como se indica en el numeral **4.2.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 10)** (página 56 del documento CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA) el "*Jefe de investigación: Debe acreditar la experiencia en investigación y/o roles afines (jefatura de investigación, jefatura o dirección de contenidos, investigación) de al menos una serie de no ficción para televisión o web realizada a partir del 10 de enero de 2019.*"

6.4 Se reitera la respuesta anterior, no obstante el proponente puede acudir a las fuentes que menciona como insumo para su proceso de investigación.

Modifica condiciones

No.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Observación N° 7

Remitente: Laura Rodriguez

están predefinidos los temas que se desarrollarán en cada microprograma de la serie INFLUENCIA2?

Respuesta

En las páginas 8 y 9 del **ANEXO 23 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** en el apartado **Cubrimiento temático** se incluye un listado de temas deseables, que cada participante puede aprovechar, ampliar o diversificar de acuerdo con el alcance de su propuesta creativa.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 8

Remitente: Rana Dorada Producciones

8.1 Hola! Vimos en la convocatoria que quienes quieran postularse deben tener un músculo financiero grande.

8.2 Habrá más adelante convocatorias para empresas más pequeñas? Unitarios por ejemplo.

Respuesta

8.1 Consideramos que los requisitos financieros solicitados en el acápite de los requisitos habilitantes no necesariamente reflejan un músculo financiero grande. Un capital de trabajo de 25%, una solvencia de 1,2 y un nivel de endeudamiento del 50% lo que indican es que el adjudicatario cuenta con los recursos para desarrollar el objeto contratado en tanto comienza a recibir el flujo de pagos definido en el proceso contractual, reduciendo el nivel de riesgo de incumplimiento para las partes.

Sin embargo, teniendo en cuenta la respuesta dada a la observación 12 se modificará mediante adenda lo requerido con respecto al nivel de endeudamiento para que sea del **60%**.

8.2 De momento estos son los recursos con los que cuenta el canal para convocatorias públicas para 2025.

Modifica condiciones



RESPUESTA A OBSERVACIONES



No.

Observación N° 9

Remitente: Jaquelin Rippeth

9.1 Cuál es el nivel de los influenciadores (más o menos cuántos seguidores)?

9.2 ¿Puede una persona formar parte de dos proyectos con distintos proponentes?

Respuesta

9.1 No es necesario que los influenciadores tengan un número específico de seguidores y vale la pena aclarar que es posible que se trate de actores que desempeñan ese rol, de acuerdo con lo planteado en la página 7 del **ANEXO 23 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** en el apartado denominado **Sinopsis** "...dos "influenciadores" (*una persona adulta bordeando sus cuarentas y otra bastante joven, muy populares en sus respectivos nichos en las redes sociales o actores que desempeñen este rol y que sean habitantes de Bogotá*)".

9.2 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 6.1.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 10

Remitente: Andres Villamizar

Los invitados a "batalla de ideas" en INFLUENCIA2 los propone y provee el canal?

Respuesta

No. Los plantea el proponente de acuerdo con lo descrito en la página 10 del **ANEXO 23 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** en el apartado denominado **Tratamiento**: *"Los invitados a las batallas de ideas no son necesariamente expertos de corte academicista y se espera que, en caso de serlo, sean capaces de moderar su lenguaje, de aproximar sus conocimientos a las audiencias generales y, preferiblemente, las terna que asisten a cada batalla de ideas deberían estar conformadas por alguien que conoce muy bien el tema porque se ha informado al respecto, alguien que ha presenciado el fenómeno desde su ventana personal en el ciberespacio y una persona que ha sido protagonista en situaciones que ejemplifican el tema de cada micropograma.*



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Idealmente, los tres invitados son de generaciones distintas y, sin excepción, todos son excelentes conversadores”.

Se recomienda tener en cuenta que en el **ANEXO 12 FORMULACIÓN CREATIVA** en el apartado **5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES** se indica: **“Este apartado se debe desarrollar para 5 capítulos y 3 videocast (batallas de ideas en el caso del proyecto INFLUENCIA2).”**

Modifica condiciones

No.

Observación N° 11

Remitente: Diego Armando Gomez Palacios

11.1 La convocatoria permite presentar productoras mypyme y se puede sustentar con otro tipos de contratos?

11.2 Ustedes ya tienen proponentes de su preferencia que ejecuntan este tipo de propuestas?

Respuesta

11.1 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 3.2.

11.2 No. Este es un proceso de convocatoria pública para que aquellos interesados en participar presenten sus ofertas. Sin embargo, es muy importante que los interesados revisen si cumplen con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia establecidas en el capítulo **IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA** del documento CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA.

Además, como se indica en la página 64 del mismo documento *“Será elegida la propuesta por proyecto que obtenga el mayor puntaje de calificación total, en la medida que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.”*

Modifica condiciones

No.

Observación N° 12



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: Marta Cifuentes

el requisito financiero de nivel de endeudamiento del 50% o menos es flexible? se podria aumentar ese nivel a la media que es el 60%

Respuesta

Teniendo en cuenta su observación vemos viable subir el nivel de endeudamiento al 60%. Por lo que se modificará mediante adenda el numeral 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA en lo que al nivel de endeudamiento se refiere quedando de la siguiente manera:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal de 2024 como se indica a continuación:

"4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2024, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, deberán adjuntar la declaración de renta del último año por el cual estén obligados a reportar de conformidad con los calendarios de la DIAN, descargado directamente de la plataforma MUISCA.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de uniones temporales o consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal de 2024 como se indica a continuación:

- 1. CAPITAL DE TRABAJO $\geq (25\% \text{ del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado})$**
- 2. SOLVENCIA $\geq 1,2$**
- 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente para cada uno de los proyectos deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2024 como se indica a continuación:

a. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado** y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor o igual a uno punto dos (1,2)** y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq 1,2$

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor o igual al cincuenta por ciento (60%)** y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) $\leq 0,60$

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2024, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.”

Modifica condiciones



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Sí. Se incluye en la adenda correspondiente.

Observación N° 13

Remitente: Juan Camilo Ramírez Escobar

13.1 el requisito financiero de nivel de endeudamiento del 50% o menos es flexible? se podria aumentar ese nivel a la media que es el 60%

13.2 Bueno definir lo que significa "más destacados" refiriéndose a los artistas de "Bogotá desde...

13.3 ¿Cómo plantean manejar el uso de derechos de obras de los artistas que participen?

Respuesta

13.1 Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación 12.

13.2 Como se indica en la página 15 del **ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, *"Para la selección de los artistas que formarán parte de la serie es importante tener en cuenta los siguientes criterios:*

Conexión con Bogotá: Que tengan una relación significativa con la ciudad, que haya presencia de la ciudad en su obra (lugares, personajes, historias, sonidos), que tengan una visión particular de la ciudad.

Diversidad de representaciones: Se deben incluir artistas y creadores de diversas disciplinas y oficios pintura, escultura, danza, teatro, circo, música, arquitectura, literatura, artes visuales, cine, diseño gráfico, fotografía, arte urbano, stencil, graffiti, muralismo, diseño de modas, arte popular, artesanía y también las relaciones entre s tradicionales, ciencia, arte y tecnología, etc. buscando lograr un equilibrio entre las diferentes disciplinas. Se deben contemplar como máximo 3 artistas musicales. Canal Capital correrá con los gastos derivados de la sincronización musical únicamente de las canciones seleccionadas para que los artistas musicales interpreten. Las canciones a interpretar por parte de los artistas musicales seleccionados deberán ser elegidas en conjunto con Canal Capital previa verificación de autorizaciones y valores.

Impacto en la comunidad: Que su obra haya tenido un impacto en la comunidad, ya sea porque forma parte de la identidad colectiva, o porque ha inspirando a otros creadores, o porque ha generando conversaciones o transformando la percepción de la ciudad.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Diversidad de protagonistas: Es importante incluir artistas de diferentes géneros,, etnias, lugares, niveles socioeconómicos, incluyendo diferentes edades para contrastar artes consolidadas con expresiones más recientes,, etc.

Trayectoria: Que cuenten con una trayectoria reconocida en su disciplina, con obras que hayan tenido algún impacto o relevancia en el ámbito cultural y popular. Tener en cuenta si se encuentran activos o si su obra sigue siendo relevante e influyente en la actualidad. Se busca tener un equilibrio entre creadores de distintas generaciones, de mediana y larga trayectoria.

Disponibilidad: Que estén dispuestos a participar activamente en la serie, compartiendo su tiempo, sus ideas y su experiencia con el equipo de producción."

13.3 En las páginas 22 y 23 de las **CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA**, se indica en el punto **2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

11. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL, en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por todo el término de protección legal.

12. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por el término de protección legal.

13. Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere.

14. Reconocer que CAPITAL, por el término de protección legal y sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra audiovisual encargada y demás creaciones intelectuales derivadas del presente contrato.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



15. *Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL."*

Así mismo, en el apartado de **DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS** se aclara lo siguiente:

"De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, por la naturaleza de un contrato de obra por encargo, se entiende que el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL por todo el término de protección legal y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras y demás creaciones derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial o de medios alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, CANAL CAPITAL podrá efectuar las modificaciones o transformaciones que considere necesarias para el uso adecuado de las obras o creación intelectuales resultantes. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio analógico o digital. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación o exigencia de pagos de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autorizará a CANAL CAPITAL a realizar las deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y, por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL."

Específicamente, para el proyecto *Bogotá desde los ojos de*, en el **ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, página 15, en el tratamiento respecto a la selección de los artistas que formarán parte de la serie es importante tener en cuenta el siguiente criterio que se menciona en



RESPUESTA A OBSERVACIONES



"Diversidad de representaciones: Se deben contemplar como máximo 3 artistas musicales. Canal Capital correrá con los gastos derivados de la sincronización musical únicamente de las canciones seleccionadas para que los artistas musicales interpreten. Las canciones a interpretar por parte de los artistas musicales seleccionados deberán ser elegidas en conjunto con Canal Capital previa verificación de autorizaciones y valores."

Modifica condiciones

No.

Observación N° 14

Remitente: Sandra Molano Torres

14.1 En el caso de hacer unión temporal, ¿qué pasa si una de las dos empresas no cumple con la capacidad financiera ni el capital de trabajo? en ese caso, ¿se puede hacer unión temporal entre empresa y persona natural?

14.2 ¿Sólo se puede acreditar series como experiencia previa? ¿no se valen unitarios o largometrajes o cortometrajes?

Respuesta

14.1 Como se menciona en el acápite de los requisitos habilitantes, en el caso de las uniones temporales, los indicadores se calcularán a partir de la suma aritmética de los estados financieros de los integrantes que conforman la unión temporal, por lo cual, el resultado habilitante es el obtenido a partir de dicha suma aritmética y no el resultado individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Las Uniones Temporales pueden ser compuesta entre una persona jurídica y una persona natural, cuya finalidad al presentarse en un proceso de convocatoria es la de cumplir con los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos establecidos en los pliegos

14.2 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 3.2.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 15



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: Juan Felipe Ríos

15.1 ¿Qué criterio hay respecto del grado de reconocimiento que tengan los artistas del programa "Bogotá desde los ojos de"? ¿Es decir, tienen que tener premios, o impacto, o ser conocidos? No tienen el mismo reconocimiento e impacto cultural Aterciopelados y Ledania, por ejemplo.

15.2 Justamente en la descripción de este contenido Influencia2 dice "Referente" ¿Tienen algún referente en mente?

Respuesta

15.1 Se reitera la respuesta dada a la pregunta 13.2.

15.2 Con respecto a los referentes incluidos en el **ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, se recomienda hacer clic sobre las palabras subrayadas (contienen vínculos a piezas que pueden resultar útiles o inspiradoras para el proceso creativo de los proponentes interesados en el proyecto INFLUENCIA2).

Modifica condiciones

No.

Observación N° 16

Remitente: Careloko Producciones

16.1 ¿El director de un proyecto puede ser guionista en otro proyecto?

16.2 ¿La experiencia del representante legal de una empresa, que realizó una unión temporal como persona natural para realizar una serie, es válida como parte de la experiencia de la empresa proponente?

Respuesta

16.1 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 6.1.

16.2 En el numeral **4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se establece: "*Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación o finalización suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada.*" Más adelante se indica: "*Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o*



RESPUESTA A OBSERVACIONES



contenido (s) audiovisual (es).” En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio. Además: “Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.”

En el apartado REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA (página 50) la NOTA 1 establece: “*La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.*”

Teniendo en cuenta lo anterior es posible que la experiencia del representante legal sea tenida en cuenta como experiencia de la empresa si cumple con la condición descrita en la NOTA 1.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 17

Remitente: Winy Anaya

17.1 El material de archivo se puede conseguir directamente con Canal Capital?

17.2 Durante la ejecución del proyecto se pueden ejecutar alianzas?

Respuesta

17.1 Actualmente Canal Capital no cuenta con un archivo audiovisual que pueda ser licenciado a terceros.

17.2 Se evaluaría específicamente si se podría llevar a cabo en el marco del contrato de producción por encargo, la participación por medio de una cortesía en calidad de colaboración sin ánimo comercial, no obstante el proponente debe presupuestar la ejecución del proyecto con los recursos asignados sin depender de este tipo de figuras. Se aclara que este tipo acuerdo no genera ningún tipo de compromiso adicional entre la marca, los productores del proyecto y el canal, ni implica una cesión de derechos sobre la obra audiovisual, toda vez que la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos deberá ser de Canal Capital.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Modifica condiciones

No.

Observación N° 18

Remitente: RSA Producciones

Para poder demostrar la experiencia, Mintic no emite certificaciones de las series realizadas con ellos, lo que entregan es un paz y salvo, este documento sirve como soporte? o como se puede soportar?

Respuesta

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación 5.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 19

Remitente: GABRIEL CRUZ

buenas tardes me podria decir si la muestra audiovisual es de el director y el dp o tambien hay que hacer una muestra audiovisual piloto?

Respuesta

En la página 57 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA se establece: "**MUESTRAS AUDIOVISUALES (ANEXO 11):** Para los cargos de **director/a, director/a de fotografía y director/a de animación** (este último **únicamente** para el proyecto *UN SAFARI EN NUESTRO PATIO*) se debe incluir el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia en el ANEXO 11 ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que el contenido o la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producido en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal."

De acuerdo con lo anterior se requiere muestra audiovisual tanto del director como del director de fotografía.

Para esta convocatoria no se requiere la realización de un piloto.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Modifica condiciones

No.

Observación N° 20

Remitente: Juan Pablo Pieschacon

Tenemos las siguientes preguntas.

20.1. El mismo jefe de contenidos puede ser un guionista?

20.2. ¿El mismo director puede ser guionista?

20.3. Si la persona tiene un contrato de prestación de servicios con capital puede ser aceptado su perfil profesional en esta convocatoria?

20.4. Para la convocatoria "Bogotá en los ojos de:" qué tan conocidos esperan que sean los artistas ya que con el presupuesto que hay se infiere el pago de obras realizadas lo cual en términos de derechos aumentaría el costo sustancialmente del proyecto. Eso sin contar el pago que ha de reservarse para conseguir que el artista acepte participar en el proyecto

Respuesta

20.1 En la página 57 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA se dice: "**NOTA 2:** Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. En todo caso se debe acreditar cada rol por separado." Por lo que el jefe de contenidos puede ser también guionista desde que cumpla con lo requerido.

20.2 Se reitera la respuesta anterior.

20.3 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 1.3.

20.4 Con respecto a la primera parte de esta pregunta por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 13.2 y con respecto al pago de las obras realizadas, se reitera la respuesta 13.3 de este documento.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 21



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: Laura Tatiana Prieto

21.1. Si una persona tiene contrato de prestación de servicios con canal capital puede pasar como uno de los profesionales de la convocatoria o queda deshabilitado?

21.2 Para la convocatoria "Bogotá en los ojos de" que tan conocidos esperan que sean los artistas ya que con el presupuesto que presentan se infiere pago de derechos musicales sayco acinpro y acuden y derechos de otras obras realizadas lo cual aumentaría sustancialmente el costo de proyecto. Esto sin contar el pago que ha de reservarse para conseguir que el artista acepte participar en el proyecto.

Respuesta

21.1 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 1.3.

21.2 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 20.4.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 23

Remitente: Rana Dorada Producciones

23.1 En "Barriga llena..." mencionan un foodie ancla, será el mismo foodie para todos los capítulos? o en cada cap un foodie diferente?

Respuesta

23.1 Como se indica en las condiciones del proyecto BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o como llegare a denominarse, en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, se requiere un único personaje ancla, un foodie, para todos los capítulos de los docu-retos. Este mismo personaje también será quien conduzca los videocasts que hacen parte del proyecto.

Modifica condiciones

No

Observación N° 24



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: Diego Armando Gomez Palacios

24.1 Se pueden unir dos productoras mypyme para cumplir la experiencia técnica y de contratos para llegar al 100% 6.10millones?

24.2 Un contrato que todavía no se haya terminado sirve como soporte de solvencia económica para participar?

Respuesta

24.1 Si, por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 3.2.

24.2 La solvencia al ser calculada con los saldos registrados en los estados financieros solicitados, deben ser calculados antes de postularse para no incurrir en inhabilitación, el contrato que aún no finaliza no se tendría en cuenta como soporte para el cálculo de este indicador.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 25

Remitente: Natalia Ordoñez Garcia

La experiencia del director puede ser en películas, o debe ser solo en series?

Respuesta

En la tabla del numeral **4.2.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO** de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA se describe la experiencia requerida para el director de cada uno de los 4 proyectos, en todos los casos se solicita "*experiencia en dirección de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2019*", dependiendo del proyecto se solicita que alguna de ellas sea para alguna audiencia particular. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de los proyectos a contratar no se tendrá en cuenta la experiencia en largometrajes.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 26



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: Winy Anaya

Estas certificaciones de ejecución deben ser solo nacionales o se pueden internacionales

Respuesta

Las certificaciones y/o actas de liquidación o finalización que el proponente presente para efectos de verificación de la experiencia pueden haber sido en contratos internacionales, teniendo en cuenta lo indicado en las reglas 4 y 6 de las **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA** (página 50 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA):

"Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales."

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República."

De igual forma, los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con lo indicado en el numeral 1.8 y siguientes de la condiciones para presentar oferta.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 27

Remitente: Alejandra Samper

27.1 Para Barriga llena, corazón contento, frente a los dos especiales ¿Deben abordar todas las plazas de Mercado? o se pueden enfocar en algunas de las plazas y personajes?

27.2 El formato del cronograma está por días, teniendo en cuenta que son 5 meses ¿Es posible presentarlo por semanas, para mejor visualización de los tiempos?

Respuesta

27.1 Para efectos del proyecto BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o como llegare a denominarse, en el componente de especiales, se trata de elaborar dos capítulos a partir del



RESPUESTA A OBSERVACIONES



material pregrabado y sobre las 12 plazas escogidas inicialmente, serán reediciones que incluyan material que no aparezca en los docu-retos como determina el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la página 19 "También se realizarán dos especiales documentales sobre las plazas de mercado, con el material pregrabado y a manera de reedición, destacando la singularidad de cada una para dar cuenta de la diversidad de procedencias de los ingredientes de la gastronomía bogotana, así como las dinámicas desconocidas para la población con respecto a ritmos y horarios de trabajo entre distribuidores, vendedores y compradores, la importancia e impacto de los productos de temporada, las maneras en que funcionan estas centrales de abastecimiento y los secretos históricos que guardan sus paredes."

27.2 En la primera hoja del ANEXO 15 FORMULACIÓN OPERATIVA se indica con respecto al cronograma que: "deberá evidenciar que el desarrollo de la propuesta tenga en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto (preproducción, producción y postproducción de todas las piezas audiovisuales y el contenido multiplataforma), aprobaciones del canal dentro de cada una de las fases, flujo de pago, revisión y aprobación de entregables, entrega final dos (2) semanas previas a la finalización del contrato", por esta razón el formato de cronograma está diseñado para ser realizado por días para que el comité evaluador del área técnica de Canal Capital, pueda revisar en detalle la viabilidad del proyecto en coherencia con la formulación creativa, en los tiempos requeridos por la convocatoria. De acuerdo con lo anterior el cronograma se debe proyectar por días.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 28

Remitente: Giovanni Andrés Arias García

28.1 La convocatoria indica que se evaluará la viabilidad financiera con los estados financieros de la casa productora en 2023. ¿Es posible entregar en vez, los estados financieros de 2024?

28.2 Encuentro excluyente que se exija que la casa productora demuestre un capital de trabajo (recursos) de 156 millones de pesos (mayor o igual al 25% del ppto. ¿Pueden considerar reducir a 7%?

Respuesta

28.1. Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso de selección se solicitarán los estados financieros comparativos 2024 - 2023. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

28.2. Consideramos que los requisitos financieros solicitados en el acápite de los requisitos



RESPUESTA A OBSERVACIONES



habilitantes no necesariamente reflejan un músculo financiero grande. Un capital de trabajo de 25%, una solvencia de 1,2 y un nivel de endeudamiento del 50% lo que indican es que la entidad adjudicataria cuenta con los recursos mínimos para desarrollar el objeto contratado en tanto comienza a recibir el flujo de pagos definido en el proceso contractual, reduciendo el nivel de riesgo de incumplimiento para las partes.

En consecuencia no es posible reducir este indicador al 7%.

Modifica condiciones

Sí. Se incluye en la adenda correspondiente.

Observación N° 29

Remitente: Pedro Samper

29.1 ¿El presupuesto debe sumar el total exacto del proyecto? No puede ser inferior?

Respuesta

29.1 El presupuesto no necesariamente debe sumar el total exacto del proyecto, puede ser inferior. Tenga en cuenta que en esta convocatoria no se toma el precio más bajo como factor determinante, ya que se evalúa la viabilidad y coherencia de acuerdo con lo descrito en los CRITERIOS A EVALUAR (página 62) de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA.

Además, como indica el numeral **4.2.4. PRESUPUESTO** se debe tener en cuenta:

"NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el proyecto al que se presenta, so pena de RECHAZO".

Modifica condiciones

No.

Observación N° 30

Remitente: Juan Felipe Uribe V.

30.1 Se puede considerar ampliar el plazo de la experiencia de la casa productora que es haber producido 2 series entre el 2019 y el 2025?



RESPUESTA A OBSERVACIONES



30.2 Haber producido 2 temporadas de una misma serie aplicaría frente a las condiciones de la experiencia de la casa productora?

30.3 El presupuesto es un valor tope ? Y se evaluará positivamente el menor valor entre los proyectos que sean de su interés?

Respuesta

30.1 Como se indica en el numeral 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los interesados deben "acreditar la ejecución de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) series para televisión o web", si se trata de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MYPIME deben "acreditar la ejecución de mínimo una (1) o máximo ocho (8) series para televisión o web" como se indica en la NOTA 3 y la NOTA 4 del mismo numeral. Teniendo en cuenta lo anterior no está establecido un plazo para la experiencia del proponente.

30.2 Teniendo en cuenta que lo que se busca es verificar la capacidad del proponente en la ejecución de contratos que reflejen la capacidad e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto se pueden tener en cuenta las diferentes temporadas de una misma serie si se trata de contratos independientes.

30.3 El presupuesto mencionado sí es un valor tope, por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 29.1

Modifica condiciones

No.

Observación N° 31

Remitente: Aylin Torregroza Villarreal

Empresas constituidas ante cámaras de comercio fuera de Bogotá, pueden presentar ofertas?

Respuesta

Si, la convocatoria está abierta personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; proponente plurales esto es consorcios y uniones temporales.

Modifica condiciones

No.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Observación N° 32

Remitente: Camilo Borraez

¿Cada miembro del equipo debe sumar esa cantidad de salarios mínimos ganados en su experiencia o es el total de los miembros del equipo?

Respuesta

La sumatoria de salarios mínimos mensuales legales vigentes como se indica en el numeral **4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** aplica para la certificación de experiencia del proponente, no para la experiencia del equipo humano. Los requisitos de experiencia para el equipo humano se describen en el numeral **4.2.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO** el cual no contempla el valor de los contratos como criterio.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 33

Remitente: Alejandra Lopez

Es muy excluyente eso de que la casa productora debe demuestrar un capital de trabajo (recursos) de 156 millones de pesos (mayor o igual al 25% del presupuesto. Eso no garantiza nada sobre la capacidad de producción, ya que esto no es un presupuesto Netflix y porque para eso existen las pólizas de cumplimiento

Respuesta

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 8.1.

Modifica condiciones

No.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Observación N° 34

Remitente: Marcela Murcia Aponte

¿Se puede presentar la propuesta si solo tenemos una tenemos de experiencia 1 serie en tv y 16 cortometrajes en cines?

Respuesta

Se reitera la respuesta dada a la pregunta 3.2. No obstante queda a discreción del interesado el conformar una unión temporal o consorcio con el objetivo de satisfacer los requisitos de experiencia establecidos en la presente convocatoria.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 35

Remitente: Mónica Baquero García

se puede considerar ampliar el plazo de la experiencias a relacionar de los directores y talento (2019 a 2025)

Respuesta

El lapso de experiencia obedece a la necesidad de que se cuente con conocimiento en narrativas, propuestas estéticas, flujos de trabajo, formatos y tecnologías recientes para su aplicación en el proyecto, por esta razón no se considera pertinente ampliar más este factor.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 36

Remitente: Estudios Animeco LTDA (vía SECOP II)

De la manera más respetuosa quisiéramos solicitarles analizar la posibilidad de disminuir el porcentaje del capital de trabajo, considerando la realidad financiera de las productoras audiovisuales.



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Mil gracias.

Respuesta

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 8.1.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 37

Remitente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS (vía SECOPPII)

Buenas tardes

Desde Cabeza Rodante Producciones queremos realizar las siguientes preguntas con respecto a las condiciones de participación de la Convocatoría Pública CP-001 DE 2025

1. El mismo jefe de contenidos puede ser un guionista?
2. El mismo director puede ser guionista?
3. Si la persona tiene un contrato de prestación de servicios con capital puede ser aceptado su perfil profesional en esta convocatoria?
4. Para la convocatoria "Bogotá en los ojos de:" qué tan conocidos esperan que sean los artistas ya que con el presupuesto que hay se infiere el pago de obras realizadas lo cual en términos de derechos aumentaría el costo sustancialmente del proyecto. Eso sin contar el pago que ha de reservarse para conseguir que el artista acepte participar en el proyecto.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Muchas gracias

Respuesta

Se reiteran las respuestas dadas a las preguntas contenidas en la observación 20.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 38



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Remitente: CINEMA STORE RENT & FILMS (vía SECOPII)

Cordial saludo

De acuerdo a la convocatoria, tenemos entendido que debemos acreditar 2 series para poder aplicar. Podríamos aplicar con un contrato de producción delegada y otro de coproducción?
Quedamos atentos, gracias.

Respuesta

Teniendo en cuenta lo referido en la respuesta a la pregunta 3.2 el interesado puede acreditar su experiencia en 2 series independientemente de la modalidad de contratación bajo la que fueron ejecutados dichos contratos.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 39

Remitente: Winy Lissette Anaya Altamar

Buenas tardes.

39.1. ¿Eigen RUP? ¿Qué código se deben tener del RUP? ¿Bajo qué valor debe estar el RUP?

39.2. El numeral 9.1.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3) indica que:

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del

Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

En ese sentido, ¿el contrato es por cuánto tiempo?

39.3. En el numeral 9.1.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS indica que:

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- En ese sentido, ¿si la empresa internacional tiene sede en Colombia, está obligada a inscribirse y calificarse en el RUP?



RESPUESTA A OBSERVACIONES



39.4.

- Si la empresa internacional hace parte de un consorcio y la otra empresa del consorcio cuenta con RUP, ¿ese mismo sirve para el consorcio?

Respuesta:

39.1. Para la presente convocatoria, no es requisito necesario estar registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP. En este sentido, las condiciones para presentar una oferta no incluye este requisito para efectos de acreditar algún factor habilitante.

39.2. Como se señala en el numeral 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN de las condiciones para presentar oferta el plazo de ejecución de cada uno de los proyectos de 05 meses.

39.3. Como se indicó en la respuesta a la observación 39.1, para la presente convocatoria no es requisito estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP). En este sentido, las condiciones para presentar una oferta no incluyen este requisito para acreditar ningún factor habilitante. No obstante, si se trata de una empresa extranjera con sucursal en Colombia, esta debe contar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

39.4. Como se indicó en la respuesta a la observación 39.1, para la presente convocatoria no es requisito estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP). En este sentido, las condiciones para presentar una oferta no incluyen este requisito para acreditar ningún factor habilitante.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 40

Remitente: 8KFILMS

Buenas tardes, Dejamos adjuntas nuestras observaciones:

Sobre la experiencia del equipo humano:

40.1. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia. ¿Podrían confirmar si nosotros como empresa proponente podemos certificar el trabajo que haya hecho ese equipo humano con nosotros y si esto es válido?

40.2. ¿Podrían confirmar los cargos de producción que sirven para certificar la experiencia de Productor?

40.3. ¿Podría la misma persona ser director y director de fotografía de un proyecto si tiene la experiencia que lo avala en ambos cargos ?



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Sobre las Especificaciones técnicas:

40.4 ¿Podrían ser específicos con la cantidad de cámaras que debería tener cada proyectos en sus distintas piezas? Documentales , batallas, video cast, retos, etc.

Saludos,

Respuesta

40.1 En el caso en mención no se trataría de autocertificaciones ya que serían expedidas por una persona jurídica para acreditar la experiencia de las personas naturales que tuvieron contratos para esa empresa. Además de lo anterior se recuerda lo indicado en la misma NOTA: *"En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos."*

40.2 Como se indica en la tabla del numeral 4.2.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO el productor debe: *"acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva, coordinación de producción) de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2019."*

40.3 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 20.1.

40.4 En el ANEXO 23 en apartado **Tratamiento** de cada proyecto se establecen los lineamientos audiovisuales que permiten al proponente estimar los recursos técnicos que requiera para llevar a cabo su propuesta en coherencia con la formulación creativa y operativa que desarrolle.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 41

Remitente: Allegro Films

Un cordial saludo.

Respetuosamente se solicita a la entidad la claridad frente a las siguientes inquietudes:

41.1. ¿Una misma persona puede hacer parte de una persona jurídica que presenta una propuesta a un lote, y a la vez ser director en otra propuesta para otro lote?

41.2. ¿La misma persona podría ejercer los roles de Jefe de Investigación y Guionista de un proyecto, entregando la respectiva hoja de vida para cada cargo?



RESPUESTA A OBSERVACIONES



- 41.3. Para "Bogotá desde los ojos de.." aparte del límite de 3 artistas musicales, ¿hay algún límite de participación para otras disciplinas? ¿O podrían proponerse todos los capítulos sobre artistas de una misma disciplina, diferente a la musical?
- 41.4. Para "Bogotá desde los ojos de.." ¿algún o algunos capítulos podrían tratarse de colectivos artísticos y todos sus integrantes, como conjunto, en vez de artistas individuales?
- 41.5. Para "Bogotá desde los ojos de.." se aclara que Capital cubrirá los costos de "sincronización" musical de canciones que los artistas interpretarán ¿Es decir que en el presupuesto del proyecto se debe contemplar la adquisición de derechos de uso de otras piezas musicales de dichos artistas? ¿Capital no podría cubrir el uso de otras obras, si no se llega a requerir el pago de costos de sincronización?
- 41.6. Para "Bogotá desde los ojos de.." ¿los artistas participantes de los 8 videocast serán los mismos personajes de los 10 capítulos? Es decir, ¿algunos artistas repetirían su participación en los videocast?
- 41.7. ¿Por cuánto tiempo se debe negociar la cesión de derechos de uso de obras en los proyectos de esta convocatoria? ¿A perpetuidad?
- 41.8. Para la propuesta de casting de "Bogotá desde los ojos de...", ¿se deben incluir los 10 artistas que van a participar en los capítulos?
- 41.9. ¿Si algún artista propuesto para "Bogotá desde los ojos de..." no puede participar, por algún imprevisto, se puede reemplazar por otro equivalente que no altere sustancialmente el tratamiento?
- 41.10. Para confirmar, ¿Se descarta la entrega del punto "Libro de arte", del Anexo 12. Formulación creativa, para el lote "Bogotá desde los ojos de...", por ser documental?

Agradeciendo la atención prestada,

Respuesta

41.1. Si, no está establecida una regla que excluya la opción expuesta.

41.2 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 20.1.

41.3 Aparte del límite máximo de tres artistas musicales en el proyecto BOGOTÁ DESDE LOS OJOS DE no se establece un límite para artistas o creadores de otras disciplinas, en cuanto a la posibilidad de proponer los capítulos restantes sobre artistas de una misma disciplina se recuerda al observante lo que se dice al respecto en diferentes apartados del proyecto descrito en el ANEXO 23:

"Se busca:

Visibilizar el trabajo de creadores de diferentes disciplinas y generaciones."

"Diversidad de representaciones: Se deben incluir artistas y creadores de diversas disciplinas y oficios pintura, escultura, danza, teatro, circo, música, arquitectura, literatura, artes visuales, cine, diseño gráfico, fotografía, arte urbano, stencil, graffiti, muralismo, diseño de modas, arte popular,



RESPUESTA A OBSERVACIONES



artesanía y también las relaciones entre s tradicionales, ciencia, arte y tecnología, etc. buscando lograr un equilibrio entre las diferentes disciplinas..."

41.4. Si, como lo son algunos de los ejemplos propuestos en la sinopsis del proyecto algunos capítulos podrían tratar de agrupaciones o colectivos artísticos, no exclusivamente de artistas individuales.

41.5 No, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** en la página 15, **Diversidad de representaciones:** ...“*Canal Capital correrá con los gastos derivados de la sincronización musical únicamente de las canciones seleccionadas para que los artistas musicales interpreten. Las canciones a interpretar por parte de los artistas musicales seleccionados deberán ser elegidas en conjunto con Canal Capital previa verificación de autorizaciones y valores.*”

Canal Capital no cubrirá el uso de otras obras. Por favor remitirse a la respuesta 13.3, que indica en sus obligaciones específicas, cómo el contratista debe gestionar los derechos de autor y conexos de las obras utilizadas para el proyecto.

41.6. No necesariamente los artistas participantes de los 8 videocast deben ser los mismos personajes de los 10 capítulos documentales, algunos de los protagonistas de los documentales podrían participar en algunos de los videocast.

41.7 La cesiones de derechos de uso de obras en los proyectos de esta convocatoria, como indica el documento de **2_CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA CP-001-2025**, en su numeral **2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, debe ser por el término de protección legal, como señala el numeral “**12. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por el término de protección legal.**”

41.8 Como se indica en el numeral 5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES del ANEXO 12 FORMULACIÓN CREATIVA “*Este apartado se debe desarrollar para 5 capítulos y 3 videocast (batallas de ideas en el caso del proyecto INFLUENCIA2).*” Es decir que, para el proyecto BOGOTÁ DESDE LOS OJOS DE, el proponente debe incluir a los artistas de 5 documentales y a los artistas participantes en 3 videocast.

41.9 Si alguno de los artistas propuestos por el oferente no puede participar durante la ejecución del proyecto debe ser reemplazado por otro que cumpla con los criterios para la selección de los



RESPUESTA A OBSERVACIONES



artistas que formarán parte de la serie establecidos en el ANEXO 23 en apartado **Tratamiento** del proyecto.

41.10 Así es, el libro de arte se requiere para "(para proyectos de ficción, híbridos ficción/no ficción y animación)" como indica el numeral 7.3 Libro de arte del ANEXO 12 FORMULACIÓN CREATIVA.

Modifica condiciones

No.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS: Las observaciones presentadas en adelante fueron recibidas de manera extemporánea, no obstante en aras de garantizar la mayor claridad en el marco del proceso de selección, la entidad procede a emitir las respuesta y aclaraciones del caso:

Observación N° 42

Remitente: UNIÓN TEMPORAL GUOQUIFENOS

Muy buenos días!

Tenemos un par de consultas relacionadas con un proponente plural:

42.1. Podemos postularnos con una unión temporal previamente conformada? Si es así, sería necesario diligenciar el Anexo documento de conformación aunque ya exista? o en este caso que documentación se debe aportar?

42.2. Con respecto a la experiencia del proponente, podemos acreditar la experiencia con los contratos previos del proponente plural, con quien ya hemos realizado y finalizado proyectos que cumplen con los requisitos exigidos por esta convocatoria? o en todo caso tenemos que aportar contratos de las empresas que la conforman?

Mil gracias por su atención y respuestas,

Respuesta

42.1. Se informa al observante que los proponentes plurales, ya sea en unión temporal o consorcio, se conforman con el propósito de aunar esfuerzos para un proyecto específico. En este sentido, no es posible presentar una unión temporal que haya sido constituida para otro caso en particular. Si el observante se va a presentar en la presente convocatoria bajo esta figura, deberá realizar la conformación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.4 **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** (ANEXO 2) o **UNIÓN TEMPORAL** (ANEXO 3), para lo cual deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente.

42.2. Se informa al observante que sí pueden aportar certificados de experiencia y/o actas de liquidación de contratos suscritos mediante proponente plural. En este caso, deberá tener en cuenta los parámetros establecidos para la verificación de la experiencia adquirida a través de un



RESPUESTA A OBSERVACIONES



proponente plural, según el numeral 4.2.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** (ANEXO 9) de las condiciones para presentar la oferta.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 43

Remitente: Asuntos Publicitarios y Creativos LTDA

Presentamos a continuación una inquietud sobre el pliego de condiciones.

¿Es posible mantener los personajes y temáticas planteados en el anexo 23 pero poder modificar la trama de la serie?

Cordial saludo.

Asuntos.

Respuesta

En el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establece el marco de referencia dentro del cual el canal espera que los interesados desarrollen sus propuestas y describe las condiciones mínimas que se espera sean tenidas en cuenta para el desarrollo de la formulación creativa y operativa del proyecto. Entendiendo que cada propuesta es única y que el trabajo de construir un proyecto a partir de los lineamientos dados es un proceso creativo, el proponente puede dar el alcance que considere a su propuesta siempre y cuando guarde coherencia con las condiciones exigidas.

Para el caso puntual, las sinopsis descritas en el ANEXO 23 son un modelo que puede variar de acuerdo con la propuesta creativa y el modelo de producción de cada proponente, sin embargo, es importante que tenga en cuenta incluir los elementos mínimos descritos para cada proyecto.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 44

Remitente: LOG&CO PRODUCCIONES Y ESTRATEGIAS SAS

Saludo cordial,



RESPUESTA A OBSERVACIONES



44.1 Con base en la NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quisieramos saber si la experiencia del productor socio o constituyente, como persona natural, desempeñando roles como productor ejecutivo y productor general en diferentes proyectos puede sumarse a la experiencia a demostrar de la persona jurídica.

44.2 Por otro lado, quisieramos saber si en la parte financiera para demostrar el respaldo del 25% es posible presentar una póliza que garantice ese recurso.

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos.

Respuesta

44.1 Para que la experiencia del productor o socio constituyente, como persona natural, sea tenida en cuenta como experiencia de la persona jurídica de la cual forma parte como accionista, socio o constituyente, la persona jurídica debe tener menos de 3 años de constituida, por otra parte, las certificaciones que la persona natural aporte deben estar a su nombre como contratista y tener por objeto: *"Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales"*, como se indica en la página 47 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA, en la misma página se anota: *"Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo."* Teniendo en cuenta lo anterior si los contratos que ejecutó la persona natural son específicamente en los roles de productor ejecutivo y productor general se debe revisar que estos contratos cumplan con las condiciones del objeto requerido.

44.2. No, no es posible aceptar una póliza que garantice el capital de trabajo. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 45

Remitente: Luminante Films SAS



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Estimados Canal Capital,

Nos permitimos hacer las siguientes observaciones y preguntas al proyecto.

45.1. Para el proyecto Barriga Llena Corazón Contento: nos parece muy interesante el enfoque en plazas, su diversidad cultural, importancia arquitectónica, histórica, la presencia de saberes. Creemos que el énfasis de la propuesta en este momento está puesto en el evento Gastronómico y la competencia docu-reality, pero al mismo tiempo el Canal resalta la importancia de todo ese otro aspecto de las plazas que es tan llamativo y rico. ¿Podría reconsiderarse el enfoque para que haya un balance entre el aspecto cultural/histórico y el aspecto gastronómico/docureality? Eso quizás implicaría reconsiderar el título, pero abriría la puerta a que cada capítulo ampliara su espectro de exploración de la plaza en su maravillosa complejidad.

45.2. El pliego anuncia que no se aceptan autocertificaciones. Para casos en los que el representante legal de la productora es el mismo productor o director certificado, ¿Cómo esperan recibir esas certificaciones? Jurídicamente no es la misma la persona que certifica y la certificada, pero cada convocatoria parece tener exigencias distintas para este caso.

¿Cómo esperan que formulemos esas certificaciones?

45.3. ¿Existe algún limitante para los cargos que pueden asumir distintos miembros de equipo, es decir, podemos a cuenta propia asignar a Director como Director de Fotografía; a guionista como jefe de investigación; y lo que consideremos estemos en capacidad de asumir?

45.4. Para el proyecto Barriga Llena Corazón contento, ¿contemplarían proponer a más de un foodie o influencer? Quizás con el ánimo de darle algo de diversidad, ya que se trata de 12 capítulos, y distintas perspectivas al asunto.

De antemano muchas gracias por su atención y respuestas.

Respuesta

45.1 Para efectos del proyecto BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o como llegare a denominarse, en el componente de enfoque y tema consignado en la página 18 del ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS se plantea que: *"El tema central es la gastronomía en la ciudad entendida como la relación entre las diversas culturas que aquí habitan y el buen comer y beber, incluye la historia, la ciencia, el arte, los ingredientes, los contextos, los personajes, sus experiencias de vida y sus técnicas culinarias."* Así mismo se establece que: *"Este proyecto ha de revelar las historias de quienes acuden a las plazas de mercado y la relación que establecen con ese espacio físico tan particular, los intercambios de saberes entre compradores y vendedores, y en última instancia dar cuenta de qué se come y cómo se come en Bogotá."* Así las cosas, el tema y el enfoque consideran que *"Las plazas de mercado de Bogotá son centros de abastecimiento e intercambio de productos alimenticios pero a la vez son espacios de conocimiento sobre la tierra y lo que ésta produce, por sus paredes, pasillos, guacales, estanterías circulan saberes, experiencias*



RESPUESTA A OBSERVACIONES



y el deseo por satisfacer una necesidad humana básica: consumir alimentos de buena calidad."

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el proponente tiene libertad creativa para desarrollar un proyecto que contemple tanto el componente histórico, arquitectónico, social, económico, cultural, artístico, etc, así como el componente del reto culinario entre los cocineros o cocineras de cada plaza. Es necesario también considerar todo el componente de tema y enfoque que incluye: *"Bogotá cuenta con 16 plazas de mercado distritales, allí mercan los dueños de restaurantes grandes y pequeños y los ciudadanos de a pie. Carnes, frutas, verduras, cereales, lácteos, hierbas aromáticas, condimentos y hasta sahumerios se consiguen en estas fuentes inagotables de ingredientes y saberes. ¿Cómo se escoge un buen aguacate?, ¿qué cantidad de papa nativa se necesita para un cocido boyacense para cuatro personas?, ¿de dónde traen el pescado seco y cómo lo procesan?, ¿para qué sirve la salvia blanca? todas estas preguntas cotidianas, y más, se resuelven con humor y espontaneidad de la mano de quienes más saben."* El proponente también ha de considerar dentro del desarrollo creativo: *"¿Para quién se cocina? Si bien la serie nos revela personajes entrañables dedicados al arte de cocinar, sus técnicas y contextos, todos ellos cocinan para alguien más y son los comensales y su experiencia al deleitarse con las preparaciones quienes tienen la última palabra: barriga llena, corazón contento."*

45.2 En caso de que la certificación de algún miembro del equipo humano sea expedida por la empresa proponente no se considera una auto certificación, salvo que el rol a certificar sea ejercido por el mismo representante legal de la empresa.

En todo caso se recuerda la alternativa que se ofrece en la misma nota (página 57 de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA) en relación a la acreditación de experiencia para el equipo humano: *"En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos."*

45.3 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 20.1.

45.4 Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 23.1.

Modifica condiciones

No.

Observación N° 46

Remitente: UNIÓN TEMPORAL GUOQUIFENOS

Bueno días!



RESPUESTA A OBSERVACIONES



Tenemos un par de consultas con respecto a la participación de un proponente plural:

1. Podemos postularnos con una unión temporal previamente conformada? Si es así, sería necesario diligenciar el Anexo documento de conformación aunque ya exista? o en este caso que documentación se debe aportar?
2. Con respecto a la experiencia del proponente, podemos acreditar la experiencia con los contratos previos del proponente plural, con quien ya hemos realizado y finalizado proyectos que cumplen con los requisitos exigidos por esta convocatoria? o en todo caso tenemos que aportar contratos de las empresas que la conforman?

Mil gracias por la atención y respuestas

Respuesta

Por favor remitirse a las respuestas dadas a la observación 42.

Modifica condiciones

No.

Cordialmente,

CAPITAL